

2.5 Departamento del Centro de Desarrollo Infantil.

Funciones:

I. Planear, organizar, orientar, dirigir y controlar el desarrollo de proceso enseñanza-aprendizaje y la prestación del servicio de educación inicial conforme a los planes y programas de estudio y a las normas jurídicas y administrativas vigentes.

II. Administrar los recursos humanos, financieros y materiales asignados al CENDI, conforme a la normatividad establecida por la Oficialía Mayor de Gobierno.

III. Acordar con su superior inmediato todos aquellos asuntos que sean de su competencia.

IV. Planear y dirigir el desarrollo de actividades extracurriculares de conformidad con el programa de trabajo del plantel, así como actividades que contribuyan a la formación integral de los educandos y que incrementen el nivel cultural de la comunidad y las relaciones de ésta con el plantel.

V. Elaborar el programa anual de actividades del CENDI a su cargo, sobre la base de las necesidades detectadas y en los proyectos y actividades que le presente el personal docente y técnico.

VI. Difundir entre el personal docente, de apoyo técnico y de asistencia a la educación, las normas y lineamientos establecidos.

VII. Apoyar y orientar a los técnicos y docentes en el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje de conformidad con los planes y programas de estudio para la educación inicial.

VIII. Integrar, participar y en su caso convocar a reunión, a los consejos y comités de la escuela, conforme al proyecto escolar y a la normatividad establecida, así como registrar los avances en actas correspondientes.

IX. Detectar las necesidades de actualización y capacitación del personal docente, de apoyo técnico y de asistencia a la educación y presentarlas a la autoridad correspondiente; en su caso participar en el desarrollo de los cursos.

X. Promover la participación de los padres de familia en las actividades del CENDI.

XI. Realizar el seguimiento y evaluación de las acciones educativas desarrolladas en el CENDI con niños, padres de familia y entre el personal.

XII. Supervisar la integración de los expedientes escolar y administrativo de los infantes que asisten al CENDI.

XIII. Autorizar los resultados de las evaluaciones realizadas a los alumnos para ser presentados a la Coordinación de Educación Inicial de la Secretaría de Educación Pública.

XIV. Mantener comunicación con la comunidad escolar e informar al Supervisor de Zona acerca del funcionamiento del plantel.

XV. Las demás que le atribuyan sus superiores jerárquicos.